



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 1 de 3

**DECRETO 046
(27 de junio de 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TESALIA, HUILA"

EL ALCALDE DE TESALIA, HUILA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1857 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el Numeral 1 del Literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29, Literal d) de la Ley 1551 de 2012, es función del Alcalde: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo;

Que la Administración Municipal, tiene establecido un horario ordinario de trabajo del cual es imprescindible que tenga conocimiento la comunidad en general para que conozca los horarios de atención en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 artículo primero "Quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública".

En desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus diferentes cometidos, "la función pública asegurará la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad".

Que el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, establece: "Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así: **ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. (. ..). PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso. esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario".**

Proyectó: Grenfell Lozano Guerrero Asesor Jurídico Administrativo	Revisó: Jorge Mario Vieda Medina Secretario de Gobierno	Aprobó: Olmer Gustavo Ramos Cuenca Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación:	Página 2 de 3	

Que el ejecutivo municipal consecuente con lo anterior considera necesario modificar el horario laboral de la Administración Municipal de Tesalia, Huila, en el marco del 53° FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO MUNICIPAL DEL SANJUANERO HUILENSE, en el siguiente sentido:

- El día 28 de junio de 2025, los funcionarios y colaboradores atenderán asuntos propios de las festividades sampedrinas, por lo tanto, no habrá atención al público, no obstante, cualquier emergencia o requerimiento se atenderá a través de los canales electrónicos.
- Se decreta día no laborable el día 01 de julio de 2025, en compensación de la participación de los funcionarios en las festividades sampedrinas.
- Se exceptúa la oficina de contratación, quienes continuarán en plena normalidad en sus actividades administrativas y contractuales que adelante la Alcaldía Municipal de Tesalia, Huila.
- La Administración Municipal retornará a sus labores el día 02 de julio del 2025 en su horario habitual.

Que, por las anteriores consideraciones, el Alcalde Municipal de Tesalia, Huila,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. MODIFICAR temporalmente el horario laboral por motivo de las festividades del 53° FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO MUNICIPAL DEL SANJUANERO HUILENSE, por ende, se laborará y atenderá en los siguientes términos:

- El día 28 de junio de 2025, los funcionarios y colaboradores atenderán asuntos propios de las festividades sampedrinas, por lo tanto, no habrá atención al público, no obstante, cualquier emergencia o requerimiento se atenderá a través de los canales electrónicos.
- Se decreta día no laborable el día 01 de julio de 2025, en compensación de la participación de los funcionarios en las festividades sampedrinas.
- Se exceptúa la oficina de contratación, quienes continuarán en plena normalidad en sus actividades administrativas y contractuales que adelante la Alcaldía Municipal de Tesalia, Huila.
- La Administración Municipal retornará a sus labores el día 02 de julio del 2025 en su horario habitual.

Proyectó: Grenfell Lozano Guerrero Asesor Jurídico Administrativo Firma: 	Revisó: Jorge Mario Vieda Medina Secretario de Gobierno Firma: 	Aprobó: Olmer Gustavo Ramos Cuenca Alcalde Municipal Firma:
---	---	--



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6**



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplíquese las disposiciones previstas en el presente decreto a todos los empleados públicos de la Administración Municipal de Tesalia, Huila, debiéndose disfrutar necesariamente el descanso compensatorio en las fechas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese este acto administrativo en lugares visibles de las dependencias de la Administración Municipal de Tesalia, Huila y en publíquese en la página web de la Entidad, para conocimiento de toda la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tesalia, Huila, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025.

**OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA
Alcalde Municipal**

MUNICIPIO DE TESALIA 1775

Proyectó: Grenfell Lozano Guerrero
Asesor Jurídico Administrativo

Revisó: Jorge Mario Vieda Medina
Secretario de Gobierno

Aprobó: Omer Gustavo Ramos Cuenca
Alcalde Municipal

Firma:

Firma:

Firma: